

MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Control Interno.-

BASES REMATE PUBLICO DE VEHICULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA
APROBADAS SEGÚN D.A. 323 DE FECHA 06/03/2019.-

Artículo 1°: La Municipalidad de Pichidegua, en uso de las facultades que le confiere al Alcalde la Ley Orgánica Municipal N° 18.695, en sus artículos 35, 63 letra h., convoca a remate para la venta en pública subasta de vehículos Municipales dados de baja según decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 06/03/2019.

Artículo 2°: El remate público se regirá por las presentes bases, aprobadas por decreto Alcaldicio N° 324 de fecha 06 de Marzo 2019, las que se entenderán conocidas por los postores y adjudicatarios.

Artículo 3°: El remate se realizara el día Sábado 16 de Marzo 2019, a partir de las 10:00 horas, en dependencias del Patio Interior Municipal, ubicado en Independencia N° 525 de la Comuna de Pichidegua. Se realizaran dos publicaciones en un periódico de circulación Regional que avise de esta convocatoria del remate con indicación de fecha y lugar. Además se publicaran avisos en la página web municipal: www.pichidegua.cl, y los avisos comerciales a través de la emisora local Radio Ilusión de Pichidegua.

Artículo 4°: Los Vehículos a rematar serán exhibidos dos días antes del remate, y son los siguientes; día Jueves 14 de Marzo 2019, Horario desde las 9:00 Horas hasta las 13 :00 Horas, y de 15:00 hrs., a 18:00 Hrs, y Viernes 15 de Marzo 2019, Horario de 9:00 horas hasta las 14 :00 Horas.

Artículo 5: Para todos los efectos del remate cada vehículo Municipal constituirá un solo lote, de modo que cada uno de ellos será rematado separadamente, por tanto las ofertas son individuales. Desde el punto de vista de transparencia, garantía y trato igualitario para todos los participantes del proceso, las posturas de las ofertas serán en pesos (S), a partir de el valor de la tasación fiscal fijada, las posturas siguientes serán de \$ 10.000, hacia arriba por parte de los oferentes, estas deberán ser a viva voz, pudiendo ser apoyada con mano o manos en alto para indicar oferta equivalente al valor en pesos pujado. El martillero Municipal desestimara las ofertas que solo se hagan con señas, guiños o gestos.

Artículo 6: Para los Vehículos Municipales livianos, se fijara una postura mínima equivalente a la tasación fiscal que publica el Servicio de Impuestos Internos y que corresponda a su última actualización. Para los Vehículos Pesados, que carecen de tasación fiscal, se tasaran por la Municipalidad, de acuerdo a su estado mecánico y de conservación.

Artículo 7: El pago del lote adjudicado se realizara en el acto directamente en el punto de recaudación habilitado por la Tesorería Municipal, se emitirá en forma inmediata la respectiva orden de ingreso. Como medio de pago, solo se recibirá dinero en efectivo, transferencia electrónica bancaria, pago a través de redcompra o cheque al día emitido por el titular. En caso de pagarse el lote mediante Cheque al día, el lote será entregado una vez que el pago con documento se haga efectivo en la cuenta corriente Municipal.

Artículo 8: Los Vehículos rematadas deberán ser retirados entre los días Lunes 18 de Marzo y martes 19 de Marzo del presente año en horario de oficina. Se establece en las presente bases que los vehículos Municipales que hayan sido rematados, serán entregados a sus nuevos dueños, **cuando se haya hecho efectivo el pago, y posteriormente debidamente inscrito a nombre del nuevo dueño en el registro Nacional de vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación.** Otros vehículos adjudicados para desarme, deberán retirarlo del recinto Municipal por su cuenta y costo, dentro de los 6 (seis) días corridos siguientes a la fecha del remate, caso contrario el dueño deberá pagar por uso diario de espacio público de acuerdo a la ordenanza Municipal. Transcurridos 30 días corridos desde la fecha de adjudicación del bien o bienes, sin que su dueño los haya retirados, se consideraran abandonados por su dueño para todos los efectos legales.

Artículo 9: Todos los vehículos se remataran en el estado en que actualmente se encuentren, estado mecánico, jurídico y de permisos, que se entenderá conocido por los postores o interesados **SIN DERECHO A RECLAMO POSTERIOR, GARANTIA TECNICA, DEVOLUCION Y/O CAMBIO, O SOLICITUD DE COMPENSACION ECONOMICA ALGUNA,** en virtud que se dispuso tiempo de 2 días de exhibición, para revisión y consultas previo a la subasta.

El Municipio no será responsable de los vicios relacionados que afecten a cada vehículo en razón de lo descrito anteriormente, circunstancias que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar voluntariamente en el remate.

Artículo 10: Todos los costos que se originen con posterioridad al remate serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado, no siendo un cargo para la Municipalidad de Pichidegua.

Artículo 11: Cualquier situación no contemplada en la presente bases, será resuelta, sin mayor dilación, por quien oficie de Martillero, previa consulta de este al Asesor Jurídico Abogado que estará presente en el lugar del remate, no dando derecho al adjudicatario de reclamos posteriores. Se deja establecido que el Martillero Municipal no tiene derecho a martillo.

Artículo 12: El Martillero Municipal eventualmente, en caso necesario, tendrá la facultad de solicitar auxilio de Carabineros, para forzar el abandono del recinto de remate a cualquier persona, sea visitante postor, que altere el orden o entorpezca la normal realización de la subasta.

Artículo 13: Solo podrán participar en el proceso de remate las personas que hayan leído y tomen conocimiento previamente las respectivas bases, las que estarán disponibles sin costo en Ventanilla Unica Oficina de Partes y pagina **web: www.pichidegua.cl**

Para cualquier consulta se atenderá en los fonos 72 22 99600, Administrador Municipal Correo: ismaelgonzalez@pichidegua.cl - Jefe de Control Interno: hernanlara@pichidegua.cl.